



35946

Resolución de Alcaldía N° 103-2021-A-MPC

Cajamarca, 12 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA;

VISTO:

La Carta N° 01-2021/ARMB de fecha 07 de mayo de 2021, presentada por el Ing. Arstarco Ronald Maco Becerra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece también que están facultados para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, pero con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2021-A-MPC de fecha 26 de abril del año 2021, se designa al Ing. Civil **ARISTARCO RONALD MACO BECERRA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Carta N° 01-2021/ARMB de fecha 07 de mayo de 2021, el Ing. Arstarco Ronald Maco Becerra, hace de conocimiento al señor Alcalde de su **RENUNCIA** para cumplir las funciones de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** a partir del 10 de mayo del presente año, expresando que su petición es de carácter personal.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ACEPTAR**, a partir del 10 de mayo de 2021, la renuncia presentada por el Ing. Civil **ARISTARCO RONALD MACO BECERRA** al cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 094-2021-A-MPC, de fecha 26 de abril del año 2021.

Artículo Tercero. - **AGRADECER**, al Ing. Civil **ARISTARCO RONALD MACO BECERRA**, por sus servicios prestados a esta entidad.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Por: *Andrés Villos Narro*
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Interesado
Oficina General de Recursos Humanos
Archivo